

dependientes de los servicios de salud u organizaciones no gubernamentales que presten funciones de apoyo a los municipios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9º del Reglamento de la Ley.

El certificado debe especificar los datos personales del postulante, nombre completo, RUT, **fecha inicio de prestación de servicios con 44 horas semanales**, profesión, cargo que desempeña, tipo de contratación y vigencia del contrato.

Solo los trabajadores a Honorarios, deberán adjuntar copia de su contrato en donde indique jornada de 44 horas o de un servicio equivalente.

H) Los médicos cirujanos o cirujanos dentistas que presten servicios en los servicios de salud de las respectivas comunas, deberán adjuntar fotocopia de **especialidad en su respectiva área** y deberán acreditar especialidad **CONACEM** (Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas).

V.- PLAZO DE POSTULACIÓN:

La Delegación Presidencial Regional de la Región del Biobio recibirá postulaciones entre el **27 de Octubre y el 04 de Noviembre de 2025**. Los antecedentes deben ser remitidos a la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial, ubicada en Aníbal Pinto N° 442, 2º piso, Concepción, en horario de lunes a jueves, de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y los viernes de 8:30 a 13:00 horas. No se recibirán postulaciones fuera de plazo. Para consultas comunicarse vía mail con Sra. María Antonieta Sepúlveda Quero a la siguiente dirección: msepulvedaq@interior.gob.cl.

VI.- FORMA DE POSTULACIÓN

La documentación requerida en las Bases de Postulación, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial, ubicada en Aníbal Pinto N° 442, 2º piso, Concepción, en el horario señalado en el punto precedente, siendo responsabilidad del postulante entregarla y verificar su ingreso.

VII.- FACTOR DE RIESGO DE COMUNAS.

Para poder postular al beneficio, la comuna en que desempeña funciones debe tener un factor de riesgo superior a 130 puntos. Mientras más elevado es el factor, menor es el nivel de desarrollo de la comuna.

De acuerdo a lo establecido en Decreto N° 497, de 30 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, las comunas que cumplen con el requisito del factor de riesgo requerido, son las siguientes:

Nº	Comuna	Factor de comunas con menor nivel de desarrollo.
1	Alto Biobío	281,05
2	Tirúa	253,92
3	Quilaco	248,46
4	Florida	241,99

5	Contulmo	241,32
6	Antuco	236,46
7	Quilleco	220,71
8	Yumbel	220,35
9	Negrete	220,01
10	Santa Bárbara	214,87
11	Cañete	212,45
12	San Rosendo	209,24
13	Santa Juana	203,55
14	Laja	198,96
15	Hualqui	195,66
16	Los Álamos	194,76
17	Lebu	193,86
18	Tucapel	187,12
19	Nacimiento	177,74
20	Lota	161,63
21	Curanilahue	156,78
22	Arauco	154,88
23	Cabrero	150,02
24	Mülchen	138,98

INTERPRETACIÓN

En caso de contradicción entre lo señalado en la Resolución Exenta N° 838, de 22 de junio de 2015, de la entonces Intendencia Regional del Biobío y lo señalado en las presentes bases, deberá estarse primeramente a éstas.

VIII.- SELECCIÓN DE POSTULANTES:

Los cupos serán distribuidos en primer lugar, entre las personas que renuevan sus beneficios por segundo y tercer año, siempre que acrediten anual y oportunamente el cumplimiento de requisitos. En caso de existir cupos vacantes, se efectuará la selección de postulantes nuevos, conforme a los criterios de selección que se indicarán a continuación. En caso de empate entre los postulantes, se optará por aquel cuyos antecedentes hayan ingresado primero a la Oficina de Partes de la Delegación Presidencial del Biobío o en su defecto si sigue el empate por el o la que tiene mayor tiempo de antigüedad laboral.

Criterios de Selección:

1- Índice de mayor vulnerabilidad:

Nivel de vulnerabilidad N° de lugar en la Región.	Puntaje
1	100 puntos
2	95 puntos

3	90 puntos
4	85 puntos
5	80 puntos
6	75 puntos
7	70 puntos
8	65 puntos
9	60 puntos
10	55 puntos
11	50 puntos
12	45 puntos
13-14	40 puntos
14-15	35 puntos
16-17	30 puntos
18-19	25 puntos
20-21	20 puntos
22-23	15 puntos
24	10 puntos

2- Número de años pagados del crédito universitario:

Nº de años que lleva pagando el crédito universitario	Puntaje
10 más años	100 puntos
9 años	90 puntos
8 años	80 puntos
7 años	70 puntos
6 años	60 puntos
5 años	50 puntos
4 años	40 puntos
3 años	30 puntos
2 años	20 puntos
1 año	10 puntos

3- Número de años de antigüedad laboral en la comuna:

Nº de años de antigüedad laboral en la comuna	Puntaje
10 más años	100 puntos

9 años	90 puntos
8 años	80 puntos
7 años	70 puntos
6 años	60 puntos
5 años	50 puntos
4 años	40 puntos
3 años	30 puntos
2 años	20 puntos
1 año	10 puntos

IX.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La resolución exenta que contenga los resultados de la presente postulación, serán publicados en el sitio web de esta Delegación Presidencial Regional <https://dprbiobio.gob.cl/>, por medio de resolución exenta, la que será fundada.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio electrónico institucional de la Delegación Presidencial Regional del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HUMBERTO TORO VEGA
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL (S)
REGION DEL BIOBIO

ATC/ CRM / msq

1. Alcaldes/as Municipalidades del Biobío señaladas en el decreto N° 497, de 30 de diciembre de 2024, SUBDERE - División de Municipalidades, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. Tesorería Regional del Biobío.
3. Dpto. Social Delegación Presidencial Biobío
4. Encargada de Transparencia
- 5 . Oficina de Partes y Archivo DPR Biobío.